



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2018 (05/18)

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. LUIS SOSA GAYE (CS)

CONCEJALES:

Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (CS):

DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA

D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular)

D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente)

Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO (portavoz titular)

DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)

D. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE

Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):

DÑA. ÁNGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)

D. JESÚS FLORES RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):

DÑA. MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):

D. ANDRÉS DÍEZ GALILEA (portavoz suplente)

Grupo Salvemos El Pardillo (SP):

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (portavoz titular)

Excusa su asistencia DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular) (VPEP), D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (portavoz titular) (PSOE), DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ (PP)

Asisten CATORCE de los 17 miembros que componen la Corporación.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. MARIA ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación.

Habiéndose fijado el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

I. ASUNTOS PENDIENTES DE SESION ANTERIOR

RUEGOS
PREGUNTAS

II. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

III. PARTE RESOLUTIVA

1.- MODIFICACION DE LA COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION: ADECUACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 326 Y DISPOSICION ADICINAL SEGUNDA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO.

2.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, ENVASES LIGEROS Y LIMPIEZA VIARIA Y DE ESPACIOS PÚBLICOS: IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES (RECURSO DE REPOSICIÓN)

3.-EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS: FACTURA EMITIDA POR LA MERCANTIL SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.

4.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS: FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 1/2018

IV.- ACUERDOS Y DECLARACIONES DE NATURALEZA INSTITUCIONAL.

6.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA RELATIVA A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN DE ACOSO, Y DIFUSIÓN NO CONSENTIDA DE MAGENES INTIMAS POR REDES SOCIALES Y NUEVAS TECNOLOGIAS

V. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.

7.- INFORME ANUAL SOBRE MOROSIDAD / 2017

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2018.

9.-MOCIONES DE URGENCIA.

10.-RUEGOS.

11.-PREGUNTAS.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS** que se transcriben.

I. ASUNTOS PENDIENTES DE SESION ANTERIOR

RUEGOS

Ninguno, salvo los formulados en la sesión correspondiente.

PREGUNTAS

Formulada por el Sr. Cobo:

1.- El certificado de empadronamiento es un requisito para gestiones como acogerse al bono social o la obtención del título de familia numerosa. Dicho documento es gratuito en el Ayuntamiento de Madrid y en municipios cercanos como Pozuelo de Alarcón su coste es de 3 euros y en Majadahonda 1 euros, en Villanueva de la Cañada es de 3 euros. En Villanueva del Pardillo la tasa es de 10 euros. Teniendo en cuenta su escasa eficacia recaudatoria, llama la atención que ustedes, que tan rápidamente han atendido las peticiones de los promotores inmobiliarios respecto a las licencias urbanísticas, no se hayan fijado en la necesidad de revisar a la baja la elevada tasa de este certificado, que es indispensable para gestiones que afecta a los colectivos más vulnerables de nuestro municipio. ¿Tienen previsto tomar alguna iniciativa al respecto?



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Contesta la Sra. Gamoneda que debe distinguirse entre certificado de empadronamiento y volante de empadronamiento; que ocurre que otros Ayuntamientos no cobran la expedición de certificados pero si de volantes; que aquí se expiden numerosos volantes pero muy pocos certificados, tal que 1300 frente a 23 en el mismo periodo de tiempo; que no obstante se puede estudiar la propuesta.

Formuladas por la Sra. Soto:

1.- La pregunta formulada mediante escrito anotado en el RE al número 2018/1108 se retira.

2.- Indica la Sra. Soto que sigue sin contestarse la pregunta que formuló en anterior sesión sobre el número de alumnos de la Escuela de Música y Danza.

Contesta el Sr. Santos que se procederá a responder por escrito.

3.- En los presupuestos de 2017 el grupo popular presentó una enmienda para modificar las dependencias de los operarios del Ayuntamiento en la que, dotando de presupuesto al proyecto, se les habilitara uno de los locales propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, Tras ser aprobado en el pleno de presupuestos, el equipo de gobierno nos comunica que, por un lado, los operarios prefieren una caseta en lugar del local propuesto, y por otro, que el importe presupuestado era insuficiente para habilitar dicho local. El día 26 de enero de 2018 el grupo popular se reúne con los operarios y con el Concejal de Infraestructuras. Los operarios dejan claro que no han trasladado en ningún momento la idea de que prefieren la caseta frente al local que el PP había propuesto. Tras estas afirmaciones, y viendo la necesidad real que existe de habilitar unas dependencias para estos trabajadores del Ayuntamiento por el mal estado de las existentes, el Concejal se compromete a trabajar con celeridad en este asunto y llevar a pleno una modificación presupuestaria que permita el arreglo del local. Teniendo en cuenta que ya ha pasado más de un mes desde esta reunión y no hemos vuelto a tener ninguna noticia al respecto, PREGUNTAMOS: ¿Qué previsiones tiene el Concejal para llevar a cabo el proyecto prometido con tanta celeridad a los trabajadores y con qué plazos?

Contesta el Sr. Díez que la asignación de 5000 euros con la que el PP contaba teóricamente para abordar la adecuación del local, sito en la calle Río Manzanares propiedad del Ayuntamiento pasa, según petición de dos presupuestos, a un presupuesto real aproximado de 30.000 euros; que les puede proporcionar dichos presupuestos; desea aclarar que la propuesta de una nueva caseta homologada viene del propio personal de infraestructuras, pues como bien comentó la responsable de equipo en la reunión se trataba de sustituir la actual caseta, con una antigüedad de 18 años y cuyas condiciones objeto de uso dejan mucho que desear, por otra nueva y homologada, es decir, que ni es una propuesta del concejal ni del equipo de gobierno, ni una cuestión de preferencia como así parece interpretarse frente a la propuesta del local sito en la calle Río Manzanares; que los operarios manifestaron que la determinación final, ante las dos posibilidades (caseta o local) era una decisión política de la cual ellos no iban a entrar, pero que necesitaban unas dependencias acondicionadas para su uso lo antes posible; que eso fue lo que se pretendía cuando se les explicó su inclusión en los presupuestos 2017, y argumentos como que el presupuesto que se les había asignado (aprox. 20.000 euros= 5.000 euros y 17.000 euros colegios) era insuficiente, tiempo de licitación y ejecución de las obras se dilataría en el tiempo, o la posible solicitud del local para uso



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

comercial por los vecinos (como así ha ocurrido) y de la que el PP así lo tenía asignado cuando gobernaban ... eran evidencias claras de decisión; que no obstante, y dado que el PP mantenía su posición, y por no dilatar más en el tiempo una necesidad evidente, este Concejal se comprometió a informar al equipo de gobierno y poder trabajar en la misma dirección. Y que así lo hizo según salió de la reunión.

La Sra. Gamoneda contesta también que en los meses anteriores, enero y febrero, se han recibido solicitudes para usar o arrendar ese local, y que la necesidad que plantea el personal municipal es una necesidad real y es más rápido la solución de la caseta.

Formuladas por la Sra. Sierra:

1.- La urbanización de Las Vegas se encuentra en situación irregular por no cumplirse y no respetar las normas de aplicación que se recogen en el Plan General de Ordenación Urbana vigente en Villanueva del Pardillo. Por ello, formulamos dos preguntas sobre la misma cuestión, ¿Cuál fue el coste, método de adjudicación y empresa que realizó la obra de urbanización del SUZ I-10 (LAS VEGAS) en Villanueva del Pardillo? ¿Cuáles han sido las acciones llevadas a cabo desde el 13 de junio de 2015 que entró este nuevo equipo de gobierno con respecto a la fábrica de papel situada en este sector? Queremos detalles de manera pormenorizada de todas las actuaciones con fecha.

Contesta el Sr. Nadal que la pregunta se formula incorrectamente, que la anulación del PP no fue porque contradijera al PGOU sino precisamente por cumplirlo, y que los dos motivos que dieron lugar a la anulación se pretende subsanarlos con la modificación puntual nº 5 del PGOU; que la SUM tenía encomendada la gestión del desarrollo urbanístico del Sector, y por ello adjudicó la parcela RUC-1 con la condición de urbanizar el Sector, previa adjudicación de la redacción del planeamiento al despacho jurídico Gonzalez-Sabariegos; en cuanto a la fábrica de papel, se han efectuado inspecciones por la Policía Local en fechas 13/10/15, 23/10/15, 03/11/15, dic/15, abril/16.

El Sr. Nadal alude a las relaciones mantenidas al efecto con la Comunidad de Madrid, precisando las fechas, y a la reunión mantenida en la Consejería de Medio Ambiente el 01/02/2018.

2.- Partido Local viene observando que no se está realizando bien la poda anual del arbolado del municipio, bajo nuestro punto de vista. Teniendo en cuenta que el elevado número de árboles existentes en nuestro pueblo, se debería actuar dando prioridad en aquellos árboles que sea más urgente realizar la poda como por ejemplo:

- Árboles que afecten a fachadas o dificulten el paso a peatones.
- Árboles con peligro de rotura de ramas.
- Árboles inclinados y árboles secos.

El mejor momento para podar los árboles es el invierno, ya que se encuentran en reposo y resultan menos perjudicados. Es un error, bajo nuestro criterio, podar los árboles cuando empiezan a subir las temperaturas porque la savia comienza a moverse y los brotes empiezan a salir. Por ello, formulamos la siguiente pregunta al concejal del área responsable, ¿Cuándo se va a empezar a realizar las podas en el arbolado de nuestro municipio?

Contesta el Sr. Díez que cada año se da prioridad a la poda de los árboles de alineación con fachadas, y que el resto se poda por fases según las necesidades y atendiendo al presupuesto; que desde Intervención se le ha advertido que dos podas en el año es



fraccionamiento del contrato, por lo que de momento y como es una situación arrastrada desde la legislatura anterior, es imposible corregirla; que no solo cabe hablar de podas, también de ramas, inclinados, etc y el número de empleados es el que es; que se está redactando un pliego para contratar el servicio con arreglo a la nueva ley de contratos.

II. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

-

III. PARTE RESOLUTIVA

1.- MODIFICACION DE LA COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION: ADECUACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 326 Y DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa.

Aprobada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 272 el día 9 siguiente, de conformidad con lo establecido en su Disposición final decimosexta entrará en vigor el próximo día 9 de marzo de 2018 (cuatro meses de su publicación en el BOE).

Disponiendo su artículo 326 que:

“1. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

2. ...

3. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

4. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

5. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Por resolución del titular de la Intervención General correspondiente podrá acordarse los supuestos en que, en sustitución del Interventor, podrán formar parte de las mesas de contratación funcionarios del citado Centro específicamente habilitados para ello.

En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda.

Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

6. Salvo lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la presente Ley se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

7. Las Leyes de las Comunidades Autónomas y la legislación de desarrollo podrán establecer que las mesas de contratación puedan ejercer también aquellas competencias relativas a la adjudicación que esta Ley atribuye a los órganos de contratación.”

Y disponiendo en el número 7 de la Disposición adicional segunda, sobre competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, que:

“7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.”



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Atendiendo a la composición de la plantilla municipal, a que el número de miembros electos que formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma, el Pleno del Ayuntamiento, en cuanto órgano de contratación en los casos en que sea competente según la normativa vigente, por mayoría de seis votos a favor (4 grupo CS, 1 grupo VPEP, 1 grupo PSOE), cuatro en contra (grupo PLVP) y cuatro abstenciones (3 grupo PP, 1 grupo SP), acuerda:

PRIMERO. - Disponer la composición de la Mesa de Contratación que con carácter permanente asistirá al Pleno en cuanto órgano de contratación, procediendo asimismo a la designación de sus miembros:

	MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
PRESIDENTE	MARIA DEL MAR CÁCERES GÓMEZ	LUIS ALBERTO SOSA GAYÉ
VOCAL 1	MARIA ISABEL BROX HUGUET, Secretario-Interventor del Ayuntamiento	-
VOCAL 2	ISABEL SIERRA QUERENCIA, ViceSecretario-Interventor de la Corporación	-
VOCAL 3	CARMEN MORENO BALBOA, Arquitecto municipal	JUAN CARLOS BRAVO GUERRA, Arquitecto Técnico municipal
SECRETARIO	ENCARNA JURADO VALERO, T.A.G. del Ayuntamiento	ALFONSO JIMENEZ MIRAMON, T.A.G. del Ayuntamiento

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a los empleados públicos designados y proceder a su publicación en el perfil del contratante.

* El DEBATE previo a la votación comienza con la intervención del Sr. Cobo, que manifiesta que tras haber quedado este expediente sobre la mesa en la sesión anterior observa que hoy se somete al Pleno la misma propuesta, y que se trata de una adaptación legal; anuncia su abstención en la votación.

El Sr. Díez manifiesta su conformidad.

También la Sra. García.

La Sra. Soto dice que esta propuesta les disgusta; que el deseo de su grupo es que la composición de la Mesa sea puramente técnica, si bien conocen que el número de Técnicos de este Ayuntamiento no lo permite, lo que lleva a analizar el problema de fondo en la plantilla municipal, que después formularan una pregunta al respecto; que siendo pues conscientes de que el número de Técnicos no permite otra composición, si manifiestan su descontento porque el único miembro político de la Mesa sea del equipo de gobierno.

El Sr. Fernández reclama del equipo de gobierno el cumplimiento de su programa electoral y pregunta porque el Presidente de la Mesa no puede ser un Concejal de la oposición, por ejemplo, la Sra. Sierra que es la representante de su grupo en la Mesa actual.

La Sra. Gamoneda desea aclarar que el clima laboral no es el motivo por el que el personal marcha a otros Ayuntamientos, y le dice a la Sra. Soto que se aventura mucho al hacer esa afirmación; que efectivamente no hay más Técnicos que puedan asumir ni la Presidencia ni la Vicepresidencia de la Mesa.

El Sr. Cobo no hace uso del su segundo turno de intervención.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

El Sr. Díez manifiesta que la promoción es buena y la carrera profesional hay que cuidarla; que este Ayuntamiento debería presumir que en concursos de otros Ayuntamientos gane el personal de aquí.

La Sra. García recuerda que se debate la composición de la Mesa de Contratación, y no el personal que se va o se queda, que este es un país libre y cada uno que quiere oposita y se va.

La Sra. Soto manifiesta que se alegra de la faceta personal de cada cual, pero que le preocupa mucho el trabajo de este Ayuntamiento y los servicios que se dan a los vecinos; que decir que se alegran de lo buenos que son nuestros Técnicos le parece una irresponsabilidad pues la obligación de los corporativos es velar por los servicios que se dan a este municipio y a los vecinos.

El Sr. Fernández insiste en su propuesta de nombrar Vicepresidente a la Sra. Sierra.

La Sra. Gamoneda le contesta que ha tenido un mes para plantear una propuesta alternativa, y que ha podido hacerlo incluso en la Comisión Informativa; que no debe olvidarse que el espíritu de la Ley es evitar que los políticos sean miembros de la Mesa.

2.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, ENVASES LIGEROS Y LIMPIEZA VIARIA Y DE ESPACIOS PÚBLICOS: IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES (RECURSO DE REPOSICIÓN)

Resultando que:

1.- En fecha 30 de diciembre se suscribió contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA. con un plazo de ejecución de 24 meses contados desde el día 1 de enero de 2017, y posibilidad de prórroga por plazos anuales hasta un máximo de cuatro años.

2.- Con fecha 12 de julio se recibe en el Departamento de Contratación, nota interna del concejal de Infraestructuras y Servicios en la que se insta el correspondiente expediente relacionado con el cumplimiento del contrato por parte de la mercantil. A la citada nota interna se adjunta informe emitido con fecha 7 de julio de 2017 por parte del Ingeniero Técnico municipal de Obras Públicas y responsable del contrato con respecto a los incumplimientos que la empresa mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA. ha realizado a los Pliegos que regulan la contratación.

3.- Con fecha 27 de septiembre de 2017, el Pleno del Ayuntamiento acordó: *“PRIMERO.- Incoar expediente de imposición de penalidades a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA en su condición de contratista del servicio para la RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, ENVASES LIGEROS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO, proponiéndose la imposición de sanción económica por importe de 10.001.-euros por incumplimiento muy grave de las obligaciones derivadas del contrato, en concreto la contemplada en la Cláusula Vigésimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “f) La interrupción en cualquiera de los servicios adjudicados por cualquier causa, por periodo superior a 12 horas, salvo causa de fuerza mayor”.*

SEGUNDO. - Proceder a la apertura del trámite de audiencia dando traslado del presente acuerdo al contratista, así como al avalista del mismo, concediéndoles el plazo de quince días hábiles a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.”.

Advertido error material en el acuerdo adoptado, fue subsanado en virtud de acuerdo adoptado por el mismo órgano que lo dictó, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2017, y en consecuencia donde dice Donde dice: *“f) La interrupción en cualquiera de los servicios*



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

adjudicados por cualquier causa, por periodo superior a 12 horas, salvo causa de fuerza mayor”, debe decir a) Dejar de prestar, aunque sea parcial y temporalmente, alguno de los servicios establecidos en el contrato, durante un plazo superior a 24 horas”.

4.- El acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en fecha 27 de septiembre de 2017 establecía la apertura de un trámite de audiencia al interesado de quince días hábiles a fin de que pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. El acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en fecha 27 de septiembre de 2017 establecía la apertura de un trámite de audiencia al interesado de quince días hábiles a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

5.- Con fecha 12 de enero de 2018, se recibió en el registro general del Ayuntamiento, escrito por parte de la representación de la empresa alegando la prescripción de las penalidades por las que se quiere imponer a su representada, el incumplimiento fue puntual transitorio y subsanado tan pronto como le fue posible y la errónea tipificación de la supuesta infracción, así como de la vulneración del principio de proporcionalidad. Y solicita la nulidad del acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2017, así como el sobreseimiento de las actuaciones y archivo del procedimiento sancionador incoado.

6.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de enero de 2018 adoptó acuerdo de inadmisión del escrito de alegaciones presentado con fecha 12 de enero de 2018 por la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA por haber sido presentado fuera del plazo establecido al efecto, sin proceder a entrar a analizar y a efectuar pronunciamiento sobre el fondo del asunto.

7.- Notificado al interesado el anterior acuerdo el día 13 febrero 2018, según queda acreditado en el expediente, la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA presenta en el Ayuntamiento el día 9 de marzo siguiente otro escrito de alegaciones, que por su contenido y atendido el momento procesal de su presentación debe ser entendido como recurso de reposición, argumentando conforme al artículo 76 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común que en su condición de interesado puede en cualquier momento del procedimiento formular alegaciones que han de ser tenidas en cuenta por el órgano competente para resolver. Y solicita la nulidad del acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2017 en base a las alegaciones expresadas.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

-RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

-RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP (en lo vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009 de 8 de mayo).

-Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

-Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Prescripciones Técnicas del contrato de servicios para la RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, ENVASES LIGEROS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO

Visto el informe jurídico que obra en el expediente.

Considerando que:

1.- El expediente ha seguido la tramitación prevista legalmente.

2.- Que el Ayuntamiento acordó la incoación de expediente sancionador, proponiendo la imposición de sanción, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2017, subsanado



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

posteriormente en sesión del día 28 de noviembre siguiente, y ordenando cumplimentar el trámite de audiencia al interesado.

3.- Que dicho acuerdo fue notificado a la mercantil contratista indicándole la apertura del trámite de audiencia acordado por el órgano plenario.

4.- Que la mercantil contratista cumplimentó dicho trámite mediante la presentación, fuera del plazo eso sí, de escrito de alegaciones, por lo que el trámite está cumplido no habiéndose causado indefensión.

5.- Que se han cumplido los trámites procedimentales correspondientes.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de diez votos a favor (4 grupo CS, 4 grupo PP, 1 grupo VPAP, 1 grupo PSOE, 1 grupo SP), siendo cuatro las abstenciones (grupo PLVP) y no computándose ningún voto en contra, se acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2017, subsanado posteriormente en sesión del día 28 de noviembre siguiente, por el que se acuerda incoar expediente de imposición de penalidades a la misma en su condición de contratista del servicio para la RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, ENVASES LIGEROS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO, proponiéndose la imposición de sanción económica por importe de 10.001.-euros por incumplimiento muy grave de las obligaciones derivadas del contrato, en concreto la contemplada en la Cláusula Vigésimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares *“a) Dejar de prestar, aunque sea parcial y temporalmente, alguno de los servicios establecidos en el contrato, durante un plazo superior a 24 horas”*, por las razones expuestas en los Antecedentes, declarando ajustado a derecho el acuerdo municipal recurrido.

SEGUNDO. - Imponer a la mercantil interesada la sanción económica por importe de 10.001.-euros.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA.

* El DEBATE se inicia con la intervención del Sr. Cobo, que manifiesta su conformidad.

En el mismo sentido se manifiesta el Sr. Díez que subraya que no ha habido indefensión.

La Sra. García también manifiesta su conformidad e insta al Concejal responsable que se siga vigilando la ejecución del contrato.

La Sra. Soto manifiesta estar de acuerdo con el fondo del asunto, pero tiene dudas en cuanto a la considerar el escrito como recurso de reposición, lo que lleva al Secretario de la Corporación a solicitar el turno de palabra para explicar a la Sra. Soto que atendiendo al momento procesal del expediente se está ante un recurso de reposición independientemente de cómo lo califique el interesado, y que así está regulado en el ordenamiento jurídico.

El Sr. Fernández considera que la propuesta es correcta, pero reitera sus manifestaciones en anterior debate sobre este expediente pues le llama la atención que a la empresa se le haya adjudicado otro contrato por el mismo importe de la sanción.

3.-EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS: FACTURA EMITIDA POR LA MERCANTIL SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

De la Memoria elaborada por la Concejalía de Infraestructuras con fecha 11 de enero de 2018 se desprende:

1. Que con fecha 30 de septiembre de 2016, finalizó el contrato para la prestación del servicio de Limpieza de edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.
2. Que se está tramitando el expediente para adjudicar la contratación de los citados servicios.
3. Que se han presentado la factura A 180006 por los servicios prestados durante el mes de diciembre de 2017.

Considerando que tanto el Técnico del Servicio como el Área de Infraestructuras han informado favorablemente el servicio realizado, el gasto derivado de la prestación y la factura que contemplan aquellos.

Considerando que se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 18 de enero de 2018.

Considerando que existe crédito suficiente en la aplicaciones presupuestarias 3371 22700, 3231 22700, 3230 22700, 3232 22700, 2310 22700, 1301 22700 1350 22700, 3341 22700, 3321 22700, 3340 22700, 2410 22700, 9202 22700, del Presupuesto General de la Entidad para imputar el gasto.

Considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Base 29 del Presupuesto General de la Entidad para 2018 que se remite al procedimiento del reconocimiento extrajudicial de créditos de gastos realizados en ejercicios anteriores.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el gasto derivado de la prestación del servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales de Villanueva del Pardillo, por un importe total de 23.368,11€, según el siguiente detalle:

Fecha de emisión.	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
05/01/2018	A 180006	B47037577	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	23.368,11€	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE VILLANUEV DEL PARDILLO
TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO MES DE DICIEMBRE DE 2017				23.368,11€	

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las fases de autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de la obligación de los citados gastos derivados de la factura mencionada en el apartado anterior, por importe total de 23.368,11€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3371 22700 (1.088,96€), 3231 22700 (1.719,40€), 3230 22700 (14.958,83€), 3232 22700 (85,97€), 2310 22700 (229,26€), 1301 22700 (687,75€) 1350 22700



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

(57,32€), 3341 22700 (199,85€), 3321 22700 (772,98€), 3340 22700 (1.146,28€), 2410 22700 (759,40€), 9202 22700 (1.662,11€), del presupuesto municipal.

TERCERO. -Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.

* El DEBATE comienza con la intervención de la Sra. Gamoneda, que indica que el expediente es de sobra conocido y que apela a la responsabilidad de los Concejales de la oposición pues el servicio está prestado de forma correcta y debe seguir prestándose hasta la adjudicación del nuevo contrato, y ha de evitarse que aumente el periodo medio de pago.

El Sr. Cobo manifiesta que no hay novedades en el debate y que su postura, al igual que en las ocasiones anteriores, va a ser la abstención.

El Sr. Díez anuncia que votará a favor de la propuesta.

La Sra. García también.

La Sra. Soto señala que aquí responsables son todos y que hoy falta gente y no ve responsabilidad de aquellos Concejales que no asisten a esta sesión ordinaria; que antes de hablar de responsabilidad hay que mirarse el ombligo.

El Sr. Fernández dice que su grupo entiende que la empresa se ve perjudicada y que les gustaría votar a favor porque ya se ha aprobado el Pliego de la nueva licitación, pero que no pueden obviar que no se les escucha ni se dialoga con ellos y ni se les mira, y encima se les pide diligencia.

La Sra. Gamoneda indica que existe debate y existe diálogo e intención en muchas ocasiones, aunque sea difícil en el día a día.

El Sr. Díez resalta que la nueva licitación está en marcha.

La Sra. Soto dice no compartir las manifestaciones de la Sra. Gamoneda pues el dialogo es inexistente; que ni siquiera les informaron del Pliego nuevo antes de su aprobación; que no comparten el contenido del nuevo Pliego pues, por ejemplo, solo se limpia la mitad de la escuela infantil; califica de irresponsable el comportamiento del equipo de gobierno.

El Sr. Fernández indica que esto no ocurriría si se les hubiese mostrado el Pliego que tantas veces habían solicitado, pero que el equipo de gobierno carece de espíritu colaborativo.

El Sr. Nadal señala que lo que se está debatiendo es el pago de una factura; que la actitud de la oposición va más allá de un toque de atención al equipo de gobierno; que vale que el equipo de gobierno ha cometido un error, incluso inaceptable, pero que se está yendo más allá, que en cualquier momento el contratista va a demandar y sin duda el Ayuntamiento va a ser condenado a pagar con intereses y a pagar las costas; que el equipo de gobierno ya ha recibido las quejas y regañinas y castigo de los grupos de la oposición, que siguen perjudicándole y perjudicando a los usuarios de los edificios.

*Sometida la propuesta a VOTACION, se obtiene el siguiente resultado:

-votos a favor: seis (4 grupo CS, 1 grupo VPEP, 1 grupo PSOE)

-votos en contra: siete (4 grupo PLVP, 3 grupo PP)

-abstenciones: una (1 grupo SP)

La propuesta NO es aprobada.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

El Sr. Fernández solicita la palabra para manifiesta que le parece bien y agradece el ejercicio de autocrítica del Sr. Nadal, y que en el próximo expediente de este tipo ya se verá.

4.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS: FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.

Por la Presidencia, y dada la similitud de ambas propuestas, se propone un debate único sin perjuicio de la votación de cada una por separado.

No habiendo objeciones, comienza el DEBATE con la intervención del Sr. Cobo, que se remite a lo manifestado en el punto anterior, al igual que lo hacen el Sr. Díez y la Sra. García.

La Sra. Soto afirma que cada trimestre se va incrementando la morosidad y el PMP, y da lectura a la conclusión de la Intervención en el expediente que hoy también conoce el Pleno.

El Sr. Fernández anuncia la abstención de su grupo en la votación, a la vista del debate del punto anterior.

El Sr. Nadal no cree que el Pliego de la nueva licitación prevea que la mitad de la escuela infantil la limpie la empresa contratista y la otra mitad la concesionaria.

El Sr. Cobo anuncia su abstención en la votación.

La Sra. Soto afirma que, según el pliego, seis aulas se limpiarán por una empresa y el resto por la concesionaria de la EI, que ya se le explicará.

4.1) FACTURA A 180093 / ENERO 2018

De la Memoria elaborada por la Concejalía de Infraestructuras con fecha 20 de febrero de 2018 se desprende:

1. Que con fecha 30 de septiembre de 2016, finalizó el contrato para la prestación del servicio de Limpieza de edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.
2. Que se está tramitando el expediente para adjudicar la contratación de los citados servicios.
3. Que se han presentado la factura A 180093 por los servicios prestados durante el mes de enero de 2018.

Considerando que tanto el Técnico del Servicio como el Área de Infraestructuras han informado favorablemente el servicio realizado, el gasto derivado de la prestación y la factura que contemplan aquellos.

Considerando que se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 26 de febrero de 2018.

Considerando que existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias 3371 22700, 3231 22700, 3230 22700, 3232 22700, 2310 22700, 1301 22700 1350 22700, 3341 22700, 3321 22700, 3340 22700, 2410 22700, 9202 22700, del Presupuesto General de la Entidad para imputar el gasto.

Considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Presupuesto Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Base 29.5 del Presupuesto General de la Entidad para 2017 que se remite al procedimiento del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de seis votos a favor (grupo CS, 1 grupo VPEP, 1 grupo PSOE), tres en contra (grupo PP), y cinco abstenciones (4 grupo PLVP, 1 grupo SP), se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el gasto derivado de la prestación del servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales de Villanueva del Pardillo, por un importe total de 23.368,11€, según el siguiente detalle:

Fecha de emisión.	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
5/02/2018	A 180093	B47037577	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	23.368,11€	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2018, SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE VILLANUEVA DEL PARDILLO
TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO MES DE ENERO DE 2018				23.368,11€	

SEGUNDO.- Aprobar la convalidación de las fases de autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones de los citados gastos derivados de la factura mencionada en el apartado anterior, por importe total de 23.368,11€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3371 22700 (1.088,96€), 3231 22700 (1.719,40€), 3230 22700 (14.958,83€), 3232 22700 (85,97€), 2310 22700 (229,26€), 1301 22700 (687,75€) 1350 22700 (57,32€), 3341 22700 (199,85€), 3321 22700 (772,98€), 3340 22700 (1.146,28€), 2410 22700 (759,40€), 9202 22700 (1.662,11€), del presupuesto municipal.

TERCERO. -Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.

4.2) FACTURA A 180309 / FEBRERO 2018

De la Memoria elaborada por la Concejalía de Infraestructuras con fecha 12 de marzo de 2018 se desprende:

1. Que con fecha 30 de septiembre de 2016, finalizó el contrato para la prestación del servicio de Limpieza de edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.
2. Que se está tramitando el expediente para adjudicar la contratación de los citados 3. servicios.
3. Que se han presentado la factura A 180309 por los servicios prestados durante el mes de febrero de 2018.

Considerando que tanto el Técnico del Servicio como el Área de Infraestructuras han informado favorablemente el servicio realizado, el gasto derivado de la prestación y la factura que contemplan aquellos.

Considerando que se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 16 de marzo de 2018.

Considerando que existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias 3371 22700, 3231 22700, 3230 22700, 3232 22700, 2310 22700, 1301 22700 1350 22700, 3341 22700, 3321 22700, 3340 22700, 2410 22700, 9202 22700, del Presupuesto General de la Entidad para imputar el gasto.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Presupuesto Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Base 29.5 del Presupuesto General de la Entidad para 2017 que se remite al procedimiento del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de seis votos a favor (grupo CS, 1 grupo VPEP, 1 grupo PSOE), tres en contra (grupo PP), y cinco abstenciones (4 grupo PLVP, 1 grupo SP), se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el gasto derivado de la prestación del servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales de Villanueva del Pardillo, por un importe total de 23.368,11€, según el siguiente detalle:

Fecha de emisión.	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
5/03/2018	A 180309	B47037577	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	23.368,11€	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2018, SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE VILLANUEV DEL PARDILLO
TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO MES DE FEBRERO DE 2018				23.368,11€	

SEGUNDO.- Aprobar la convalidación de las fases de autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones de los citados gastos derivados de la factura mencionada en el apartado anterior, por importe total de 23.368,11€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3371 22700 (1.088,96€), 3231 22700 (1.719,40€), 3230 22700 (14.958,83€), 3232 22700 (85,97€), 2310 22700 (229,26€), 1301 22700 (687,75€) 1350 22700 (57,32€), 3341 22700 (199,85€), 3321 22700 (772,98€), 3340 22700 (1.146,28€), 2410 22700 (759,40€), 9202 22700 (1.662,11€), del presupuesto municipal.

TERCERO. -Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 1/2018

Resultando que:

PRIMERO. Ante la necesidad urgente e inaplazable de dar cobertura presupuestaria a las Obras “Suministro de Energía Eléctrica al Tanatorio Municipal” y siendo insuficiente y no ampliable el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone, a 31 de diciembre de 2017, de Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada (exceso de financiación afectada) según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al Remante de Tesorería para gastos con financiación afectada

SEGUNDO. Con fecha 1 de marzo de 2018, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

justificación.

TERCERO. Con fecha 5 de marzo de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 9 de marzo de 2018, se emitió informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria. Y con esa misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

Vista la Legislación aplicable:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Base 9.1 y 2 de las Bases de ejecución del Presupuesto para 2017.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad de los catorce miembros asistentes, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2018/P, en la modalidad de suplemento de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento del actual 2018 por importe de Ciento noventa y siete mil doscientos noventa y tres euros y setenta y cuatro céntimos (197.293,74€), de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1640	62900	Proyecto de Suministro de energía eléctrica al Tanatorio Municipal	61.796,73€	197.293,74€	259.090,47€
TOTAL GASTOS			61.796,73€	197.293,74€	259.090,47€

Esta modificación se financia con cargo al exceso de financiación afectada, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc. Subc.		
8	87	870 87010	Remanentes para gastos con financiación afectada	197.293,74€
TOTAL INGRESOS				197.293,74€

SEGUNDO. Proceder a la exposición al público, por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO. - Transcurrido el plazo de exposición pública antes citado, y en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones o alegaciones durante el mismo, el presente acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. - Aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de Créditos, será insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, resumido a nivel de capítulos afectados por la presente Modificación de Créditos.

* El DEBATE previo a la votación comienza con la intervención de la Sra. Gamoneda, que expone la razón y explica el contenido del expediente, señalando que el mismo no se ha sometido al pleno con anterioridad pues su formación requería la aprobación previa de la liquidación del ejercicio presupuestario anterior para certificar la existencia e importe del remanente.

El Sr. Cobo dice que este expediente se vio ya en el ejercicio anterior y que no ha sido atendida una petición del grupo PLVP, por lo que espera a su segunda intervención para pronunciarse.

El Sr. Díez manifiesta que es importante que este expediente se resuelva favorablemente y que no debería demorarse porque es urgente y determinante para posteriores actuaciones, que ya ha habido una reunión previa al respecto en la que la Técnico explicó los detalles del mismo.

La Sra. García resalta la urgencia de aprobar el expediente porque es urgente solventar los problemas que presenta el tanatorio.

La Sra. Soto dice que la liquidación del presupuesto se ha aprobado por decreto el mes pasado y que si tanta urgencia hay pues que se hubiera convocado una sesión extraordinaria.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

El Sr. Fernández dice que la Técnico explicó con muchas dudas y quedaba pendiente otra reunión según dijo el Sr. Díez y nada de nada, ninguna información ni explicación mas, mientras que el equipo de gobierno ya hace uso de la noticia en las redes sociales.

El Sr. Nadal explica que el tanatorio necesita una conexión eléctrica a la red para no funcionar dependiendo de un generador; que la diferencia existente entre el importe del gasto anterior y éste es debida a que el perito de la concesionaria valoró en principio previendo el desarrollo del sector urbanístico, iba a ser una conexión sencilla, pero el sector no se ha desarrollado y corresponde al Ayuntamiento realizar toda la conexión y el resto de los trabajos.

El Sr. Presidente replica al Sr. Fernández que no va a encontrar información más blanca y menos política que la que se está dando.

En su segunda intervención el Sr. Cobo manifiesta que más vale la información tarde que ninguna, y que va a votar a favor.

El Sr. Díez explica que no tenía entendido que tuviera que convocar una segunda reunión puesto que la coordinación del expediente le corresponde al Sr. Nadal, que si es como dice el Sr. Fernandez pues que pide disculpas.

La Sra. Soto lee la noticia publicada por el equipo de gobierno, dice que no es aséptica y que van a salir escaldados, y considera que algunos expedientes se tratan con ligereza, como éste, por ejemplo.

El Sr. Fernández dice que es difícil asumir que en el año 2018 el tanatorio funcione conectado a un generador y que su grupo quiere arreglar el problema, pero que debe facilitarse más información, que el equipo de gobierno ha de corregir su forma de proceder, que a pesar de no entender la diferencia entre presupuestos van a votar a favor.

El Sr. Nadal dice que el tanatorio lleva así desde 2006 y que el equipo de gobierno se ha limitado a expresarlo así, diciendo la verdad, y que la Sra. Soto interprete como quiera; que la diferencia entre presupuestos está explicada y que las cifras del expediente las explicó Intervención, y que seguramente sobraré parte del crédito habilitado.

IV.- ACUERDOS Y DECLARACIONES DE NATURALEZA INSTITUCIONAL.

6.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA RELATIVA A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN DE ACOSO, Y DIFUSIÓN NO CONSENTIDA DE IMAGENES INTIMAS POR REDES SOCIALES Y NUEVAS TECNOLOGIAS.

El Sr. Nadal presenta la moción, modificando parcialmente el texto respecto de la propuesta inicial, en aras de alcanzar el mayor consenso entre los grupos políticos, dado que la moción ha sido aprobada en la Asamblea por todos los partidos.

El Sr. Cobo considera que en el contexto actual la propuesta es razonable y anuncia su voto a favor.

El Sr. Díez manifiesta su conformidad.

También la Sra. García, que añade que las nuevas tecnologías son muy beneficiosas en la vida de las personas, pero propician la comisión de nuevos delitos, de forma anónima, por lo que es muy importante su tipificación en el Código penal y luchar por su erradicación, formando a las personas desde la mas temprana edad por ejemplo mediante actuaciones en los colegios; votará a favor.

La Sra. Soto anuncia que su grupo votará a favor, y procede a relacionar y enumerar los diversos planes y proyectos que en esta materia lleva a cabo la Comunidad de Madrid, dentro y fuera de los centros escolares; dice que queda mucho camino por recorrer y destaca el compromiso del PP en el asunto.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Al Sr. Fernández le parecen bien las actuaciones que se llevan a cabo en el ámbito autonómico, pero entiende que este Ayuntamiento debería centrarse en el ámbito municipal.

Interviene el Sr. Santos afirmando que las nuevas tecnologías influyen favorablemente en la sociedad, sobre todo en jóvenes y adolescentes, y subraya la necesidad de actuar desde la administración y otros foros por cuanto que esos colectivos no terminan de ser conscientes del daño que pueden causar difundiendo imágenes comprometidas sin consentimiento, y dando lugar a nuevas formas de violencia de género.

Sometida la propuesta a VOTACION, por unanimidad de los presentes se acuerda:

“Nuestra Constitución incorpora, en su artículo 15, el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Además, continúa señalando nuestra Carta Magna que, estos derechos, vinculan a todos los poderes públicos y solo por ley puede regularse su ejercicio.

Estos mismos poderes públicos tiene, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

Por su parte, la Ley Orgánica / de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece, en su Exposición de Motivos, que los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución.

El ámbito de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género abarca los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, estableciendo medidas de sensibilización e intervención en el ámbito educativo.

Así, la violencia de género se enfoca, muy acertadamente, por dicha Ley de un modo integral y multidisciplinar, empezando por el proceso de socialización y educación.

Y por ello, la conquista de la igualdad y el respeto a la dignidad humana y la libertad de las mujeres tiene que ser un objetivo prioritario en todos los niveles de socialización.

De hecho, estamos convencidos de que la principal solución a la violencia de género es la educación y, por ello, creemos que el Sistema Educativo Español ha de incluir entre sus fines, la formación en el respeto de los derechos fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres.

Pero lo que no preveía ninguna de estas Leyes es que el auge de las nuevas tecnologías provocase la aparición de un nuevo tipo de violencia que golpea, sobre todo, a adolescentes menores de edad, a través de patrones de control o sometimiento, aparentemente normalizados, que se disfrazan de muestras de amor.

En este sentido, un estudio sobre la percepción de la violencia machista publicado en el 2015 por el CIS y la Secretaría de Estado de Igualdad señalaba que el 33% de los jóvenes de entre 15 y 29 años considera “inevitable” o “aceptable” · ese control.

Por ese motivo la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, vino a introducir nuevos delitos en nuestro Código penal, como el delito de acoso, que consiste en el hostigamiento a una persona de forma insistente y reiterada, contra su voluntad, y alterando gravemente el desarrollo de su vida cotidiana.

Ese acoso puede llevarse a cabo a través de llamadas, mensajes, controlando las aplicaciones de mensajería instantánea o vigilando los perfiles de las redes sociales de los usuarios.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Otro delito nuevo es el de difusión de imágenes y grabaciones, por lo que se pretende sancionar estos hechos cuando son difundidas con posterioridad por el autor del delito sin consentimiento, causando así un grave daño a la víctima.

La creación de estos tipos delictivos es un claro ejemplo de que las leyes han de adecuarse a las situaciones actuales.

Y, por otro lado, nos encontramos con prácticas como la “sextorsión”, una variante de la coacción, que es una forma de explotación sexual en la cual se chantajea a una persona por medio de una imagen de sí misma de contenido erótico o sexual que ha compartido a través de la red.

Con la reforma del Código Penal se persiguen ciertos comportamientos de control y sometimiento relacionados con internet y redes sociales que, hasta ahora, no tenían respuesta penal.

Pero la respuesta penal es el último eslabón de la cadena. Nuestra obligación desde los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid es la de prevenir, sensibilizar, y proteger sobre estas prácticas especialmente a los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad, tales como mujeres, menores de edad y personas con discapacidad/diversidad funcional sobre todo a raíz del aumento de casos cada vez en edades más tempranas.

Por todo y teniendo en cuenta que las mujeres son las víctimas más numerosas en este tipo de delitos y malas prácticas, el grupo municipal de Ciudadanos de Villanueva del Pardillo lleva al Pleno para su aprobación los siguientes Acuerdos:

1º.- Instar a la CAM a elaborar unas pautas para la prevención, detección y adecuación ante el Acoso y la difusión no consentida de imágenes íntimas a través de Redes Sociales y nuevas tecnologías.

2º.- Instar a la Comunidad de Madrid a implantar dichas pautas en los colegios e institutos y favorecer su implantación en las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid, buscando la colaboración a estos efectos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y expertos en la materia, a través de:

-formación especializada al profesorado, al personal docente y equipo de profesionales que integran las comisiones de convivencia de los centros educativos
-formación y sensibilización al alumnado y padres

Dicha formación deberá hacer extensibles a los profesionales de:

- La Red Integral de Centros de Atención para la Violencia de Género
- los puntos municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género.

3º.- Instar a la Comunidad de Madrid a desarrollar herramientas tecnológicas (esto incluiría cualquier app, portal o web de atención e información al acoso) que ayuden a través de preguntas sencillas, a detectar o reportar posibles comportamientos nocivos, violentos e incluso delictivos sufridos por menores, ofreciendo información jurídica relacionada, así como información sobre los recursos sociales y asistenciales al alcance de las víctimas.

4º.- Instar a la CAM a la elaboración y publicación de un Informe Anual de evaluación de dichas pautas de prevención, detección y actuación frente al acoso y la difusión no consentida de imágenes íntimas.

5º.- Instar a la CAM a constituir una mesa con presencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid y expertos en la materia, que estudie la incidencia de estos delitos y elabore con inmediatez un diagnóstico que permita un eficaz tratamiento de esta problemática.

V. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

7.- INFORME ANUAL SOBRE MOROSIDAD / 2017

Se da cuenta del informe elaborado por la Intervención municipal en cuanto órgano de control interno de la Entidad, que evalúa el cumplimiento en el ejercicio 2017 de la normativa en materia de morosidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el Sector Público.

La Corporación queda enterada.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2018.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por los órganos unipersonales durante el mes de febrero de 2018, numerados correlativamente de 106 al 233.

Se hace mención de forma expresa, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación, del número 168 dictado el día 15 de febrero de 2018, de modificación de las competencias de la Alcaldía Presidencia delegadas en el Concejal delegado en el área de educación.

La Corporación queda enterada.

9.-MOCIONES DE URGENCIA.

9.1.- PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO: EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DEL PRESENTE EJERCICIO COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DIVERSOS SERVICIOS EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN INFANTIL (E.I VIRGEN DEL SOTO), EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.

* Expone la Sra.Gamoneda, del equipo de gobierno, la urgencia de la moción que se motiva en la necesidad de convalidar el gasto devengado y abonar la factura emitida por la mercantil KIDSCO BALANCE SL, y se da lectura a la misma, del siguiente tenor literal:

“De la Memoria elaborada por el área de Educación Infantil con fecha 22 de marzo de 2018 se desprende:

1. Que con fecha 20 de abril de 2017, Junta de Gobierno Local acordó no prorrogar el contrato, con la mercantil KIDSCO BALANCE, que finalizaba el 30 de agosto de 2017.

2. Que con fecha 21 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación del expediente de contratación de diversos servicios en área de educación (Escuela Infantil Virgen del Soto).

3. Que con fecha 3 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó declarar desierto el procedimiento.

4. Con fecha 29 de noviembre y 22 de diciembre de 2017 el Pleno de la Corporación convalidó gastos por importe de 61.845,53€ y 31.048,25€ respectivamente, correspondientes a la prestación de diversos servicios en el área de educación (E.I. Virgen del Soto) durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017.

5. Con fecha 31 de enero de 2018 el Pleno de la Corporación aprobó el reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 45.261,35€ correspondientes a la



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

prestación de diversos servicios en el área de educación (E.I. Virgen del Soto), paga extra de navidad del ejercicio 2017 del y mes de diciembre de 2017.

6. Con fecha 28 de febrero de 2018 el Pleno de la Corporación convalidó gastos por importe de 31.286,05€, correspondientes a la prestación de diversos servicios en el área de educación (E.I. Virgen del Soto) durante el mes de enero de 2018.

7. Que, para asegurar la continuidad de dichos servicios, a la espera de convocar nueva licitación para la adjudicación del contrato, la empresa adjudicataria del anterior, KIDSCO BALANCE, S.L., ha continuado prestando el servicio durante el mes de febrero de 2018 por un precio igual al que se ha venido pagando durante la vigencia del mismo.

8. Que se ha presentado factura SD18000025 por los servicios prestados durante el mes de febrero de 2018.

Considerando que tanto el Técnico de contratación como el área de Educación han informado favorablemente los servicios realizados, los gastos derivados de la prestación y la factura que contempla aquellos.

Considerando que se ha emitido informe por la intervención Municipal con fecha 22 de marzo de 2018.

Considerando que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 3231 22703 del Presupuesto General de la Entidad para imputar el gasto.

Considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Presupuesto Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la base 29.5 del Presupuesto General de la Entidad para 2018 que se remite al procedimiento del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar los gastos derivados de la prestación durante el mes de febrero (1 al 28 de febrero de 2018), de diversos servicios en el área de educación (E.I. Virgen del Soto) en el municipio de Villanueva del Pardillo, por un importe total de 31.898,98€ según el siguiente detalle:

Fecha de emisión.	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
28/02/2018	SD18000025	B83143131	KIDSCO BALANCE, S.L.	31.898,98€	SERVICIO EN EI VIRGEN DEL SOTO FEBRERO DE 2018 (01 AL 28 DE FEBRERO DE 2018)
TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO MES DE FEBRERO (1 AL 28 DE FEBRERO DE 2018)				31.898,98€	

SEGUNDO. - Aprobar la convalidación de las fases de autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de la obligación de los citados gastos derivados de la factura mencionada en el apartado anterior, por importe total de 31.898,98€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3231 22703 del presupuesto municipal.

TERCERO. -Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.”

Se manifiestan los señores Corporativos sobre la concurrencia de la URGENCIA y la inclusión del asunto en el Orden del día:



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

La concurrencia de la URGENCIA y la inclusión del asunto en el Orden del día se somete a VOTACIÓN con el siguiente resultado:

- votos a favor: catorce (unanimidad de los asistentes)
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: ninguna

El punto correspondiente a la Moción de urgencia SE INCLUYE como asunto en el Orden del día.

* El DEBATE comienza con la intervención del Sr. Cobo que dice que confía en la regularización de la situación de la EI para el próximo curso.

El Sr. Díez apoya la moción.

La Sra. García apoya la moción.

La Sra. Soto se lamenta de que sus peticiones de información y de reuniones no son atendidas; dice que en la anterior sesión realizó preguntas relacionadas con el expediente de contratación que tampoco le han sido contestadas.

El Sr. Presidente indica a la Sra. Soto que se ciña al orden del día y que se debate la convalidación de un gasto.

La Sra. Soto insiste en sus demandas y alude al informe jurídico de éste expediente que se pronuncia sobre la ratio, y eso, dice, va al hilo de la contratación; critica que se les pida aprobar expedientes cuando no se les proporciona información.

El Sr. Fernández se remite a lo manifestado en otras intervenciones de idéntico expediente, y manifiesta su preocupación por los cambios en la delegación de competencias en materia de educación.

La Sra. Gamoneda señala que el informe jurídico se expresa en términos de recomendación para que se ajuste el servicio, pero que la situación al día de hoy es la que es y el servicio está debidamente prestado, y que se informa favorablemente el pago de la factura.

La Sra. Soto dice que el problema es que no se sabe de lo que se habla, porque en el expediente se habla de niños cuando hay que hablar de plazas, porque no siempre un niño es una plaza.

La Sra. Gamoneda indica que ella se limita a la presentación del expediente de convalidación de gastos, que es lo que se somete al Pleno; que el resto del planteamiento de la Sra. Soto no es de su competencia, sino del responsable de la materia de educación.

El Presidente da por finalizado el debate.

* Finalizado el debate, la moción, se somete a VOTACIÓN, con el siguiente resultado:

- votos a favor: catorce (unanimidad de los asistentes)
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: ninguna

La moción ES aprobada.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

9.2.- PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO: SUBSANACION DE ERROR EN LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE REGISTRO ELECTRÓNICO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

* Expone el Concejal Sr.Diez la urgencia de la moción: En relación a un error en la Ordenanza reguladora de Registro Electrónico y Administración Electrónica, para la adaptación a la normativa 39/2015 se ha cambiado de proveedor de Certificados Electrónicos necesarios para el cumplimiento de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico y ahora nuestro proveedor es la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT); a la hora de generar el Certificado de Sede Electrónica, la FNMT ha puesto de manifiesto que no puede generar un certificado para una Sede Electrónica si en la ordenanza publicada en el BOCM la dirección electrónica que consta en www.vvapardillo.org, ya que la dirección que debe constar es sede.vvapardillo.org. En estos momentos la sede electrónica carece de Certificado de Sede Electrónica y muestra un mensaje de error, dando la sensación de que no funciona; se necesita, a la mayor brevedad posible, la modificación de dicha Ordenanza con su posterior publicación en el Boletín Oficial, porque hasta que no esté publicado con la dirección correcta la FNMT no nos puede generar el Certificado de Sede Electrónica y la sede seguirá mostrando ese error con los consiguientes problemas que puede ocasionar a los ciudadanos. Propone en consecuencia variar la Ordenanza en los términos dichos y proceder a la publicación en el BOCAM.

Se manifiestan los señores Corporativos sobre la concurrencia de la URGENCIA y la inclusión del asunto en el Orden del día.

La concurrencia de la URGENCIA y la inclusión del asunto en el Orden del día se somete a VOTACIÓN con el siguiente resultado:

- votos a favor: catorce (unanimidad de los asistentes)
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: ninguna

El punto correspondiente a la Moción de urgencia SE INCLUYE como asunto en el Orden del día.

* En el DEBATE los portavoces de los grupos municipales se manifiestan a favor de la propuesta.

* Finalizado el debate, la moción, se somete a VOTACIÓN, con el siguiente resultado:

- votos a favor: catorce (unanimidad de los asistentes)
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: ninguna

La moción ES aprobada.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

9.3.- PRESENTADA POR EL GRUPO SALVEMOS EL PARDILLO: PETICIÓN A LOS ORGANISMOS COMPETENTES PARA EL CESE DEL DIRECTOR DEL PARQUE REGIONAL DEL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA POR LA INEFICIENTE GESTIÓN

* Expone el portavoz del grupo SP la urgencia de la moción, indicando que se trata de un acuerdo adoptado en todos los municipios afectados por el Parque y apoyado por grupos políticos de diferente ideología, y se da lectura a la misma, del siguiente tenor literal:

“El Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno, fue creado en el año 1999 de acuerdo con el Decreto 26/1999, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno. Además, el Decreto 124/2002, de 5 de julio, aprueba la ampliación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.

El Parque ocupa 22.656 hectáreas que comprenden (en todo o en parte) 19 municipios de la Comunidad de Madrid, entre ellos, Villanueva del Pardillo.

Además, otros 30 municipios de su entorno, incluidos en las comarcas forestales IX o XVI, se encuentran dentro del Proyecto de Gestión y Conservación de dicho espacio natural. Como se aprecia en el mapa del parque, el área y los municipios incluidos ocupan un área muy importante para el desarrollo sostenible del medioambiente.

El actual Director del Parque nombrado en 2003 como responsable del mantenimiento y mejora de dicho entorno medioambiental ha venido tomado decisiones que han transformado los recursos naturales y el cauce en un vertedero, viéndose así afectada la fauna, la flora y las personas que viven en las zonas de influencia. Es conocido el grave deterioro que sufre desde un punto de vista medioambiental tal y como señalamos en algunas graves deficiencias que señalamos en este escrito. Es necesario añadir que en el pliego actual se han modificado las labores de los vigilantes del Parque que pasan a desarrollar tareas de jardinería. Algo inexplicable puesto que se cambian las funciones y contenido laboral de quien tiene que llevar a cabo las labores de policía y denuncia de los hechos y circunstancias que conducen al deterioro de este espacio natural. Como consecuencia de esta acción, a nuestro juicio discrecional y, que al parecer es intencionada para tapar el grave deterioro de la zona. Esta situación ha sido denunciada por los trabajadores.

Como consecuencia de todo ello, el Parque Regional viene sufriendo un serio deterioro. Relacionamos las diferentes acciones que no se están llevando a cabo y señalamos en esta moción las deficiencias tanto en cuestiones generales como en particular las que afectan a Villanueva del Pardillo:

- **Personas en moto y quad** circulan sin autorización ocasionando erosión del terreno, molestias la fauna e impidiendo el disfrute de este paraje a las personas que practican senderismo. Por ejemplo en “la Ermita”
- **Coordinar** un dispositivo disuasorio para sensibilizar sobre el uso no autorizado de vehículos a motor con Agentes Forestales, Seprona, Policía Local... Cartelería. Educación ambiental. Colocación de talanqueras para impedir el paso.
- **Un punto limpio** donde es necesario tener vehículo al estar lejos del núcleo urbano para facilitar el vertido de residuos.
- **Estudiar creación** de puntos limpios en el municipio más pequeños o móviles. Educación ambiental para conocer cómo funciona.
- **La no depuración del agua residual** por parte de las depuradoras de todos los municipios cuando llueve mucho al no ser separadas las aguas residuales domésticas de las procedentes de la lluvia.
- **Educación ambiental** para que el uso doméstico del agua sea lo más respetuoso (no usar el inodoro o fregadero como cubo de basura, exceso de jabón, toallitas, aceite, bastoncillos...)
- **Plantaciones de Vías Pecuarias.**
- **Solicitar plantaciones** a lo largo de las Vías Pecuarias y su mantenimiento.
- **Insuficiente mantenimiento en las rutas del PRG**, donde faltan parte de las balizas que las señalan. Cartelería pintada o arrancada.
- **Reposición y educación ambiental**, donde se pueden hacer rutas guiadas por estas sendas y fomentar su respeto.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

- **No hay publicaciones** de los estudios realizados de la flora y fauna del PRG.
- Solicitar publicaciones para poder difundir los valores patrimoniales, ambientales y paisajísticos del espacio natural.
- **La exposición del PRG es insuficientemente conocida.**
- Proponer una ruta itinerante de la exposición del PRG para que siempre esté expuesta.
- **No hay Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG).** Solicitamos que se haga.
- Vertidos de **lodos** de depuradoras y papeleras extendidos en zonas de cultivo.
- Informar de la normativa ambiental al respecto. Educación ambiental.
- **Vertidos de residuos** (maderas, escombros, domésticos...)
- **Comunicación** con los ayuntamientos donde hay puntos negros de vertidos para analizar el problema y elaborar un plan de actuación, contemplando la difusión y acercamiento de los Puntos Limpios. Educación ambiental. Jornadas de recogida de vertidos, colocación de cartelería, plantaciones populares... por ejemplo en el Cordel Segoviano o Los Atajillos, así como en la Vereda de San Antón por la zona de la Chirigota y la conducción del Canal Isabel II.
- **No hay información del PRG fácilmente accesible.** La página web es mejorable.
- Hacer un punto de información en el ayuntamiento para dar a conocer los servicios que presta el PRG (actividades de educación ambiental en colegios, institutos, centros de mayores, asociaciones, Préstamos de bicicletas y casos, rutas para realizar a pie, caballo o bicicleta, folletos informativos de rutas y PRG, retirada de residuos, cartelería, colocación de talanqueras para delimitar espacios o impedir acceso a zonas vulnerables... Información sobre los usos permitidos, asesoramiento en caza, pesca, aprovechamientos forestales, normativa.)
- Usos **no permitidos** en fincas dentro del espacio natural, como **construcciones** de inmuebles o casas prefabricadas, **competiciones de polo** en la finca "La Montana", etc.
- **Informar, educar y en último lugar perseguir** las actuaciones no autorizadas dentro de las fincas privadas.
- **Plantaciones populares** para promocionar a empresas como **Toyota o Barclays** con planta del vivero del PRG que terminan muriendo por falta de mantenimiento.
- **Condicionar** la donación de planta para plantaciones populares publicitarias de empresas o ayuntamientos a que se responsabilicen de su mantenimiento.
- **Plantación de planta alóctona** en máxima protección en las obras de la M-509.
- **Retirar** las plantas alóctonas plantadas en la restauración de la carretera M-509 y poner otras adecuadas.
- **El cierre del paso por vías pecuarias** que atraviesan fincas privadas, por ejemplo en la Vereda de San Antón hay una puerta que, aunque no tiene candado, dificulta el paso. La falta de su amojonado en otras.
- **Informar, educar y en último término Penalizar** a la propiedad de las fincas privadas que cortan el paso de las Vías Pecuarias.
- **Podas excesivas** de encinas o fresnos, o la no retirada de restos vegetales.
- **Fomentar** cursos y charlas sobre buenas prácticas en la realización de los aprovechamientos forestales.
- **No se favorece la creación de una pasarela** en la ruta 15 y que las personas senderistas y ciclistas puedan visitar el PRG al otro lado del Río Guadarrama. No existe un paso seguro, "Camino Virgen del Retamar" entre Las Rozas y Villanueva del Pardillo.
- **Favorecer** la construcción de una pasarela para poder cruzar el río Guadarrama en puntos de unión de rutas.
- **Insuficiente mantenimiento en las rutas** del PRG, donde faltan parte de las balizas que las señalan. Cartelería pintada o arrancada.
- **Realizar** el mantenimiento completo de las rutas del PRG.
- **No hay publicaciones** de los estudios realizados de la flora y fauna del PRG.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

- **Publicaciones** sobre los ecosistemas del PRG, como por ejemplo un Atlas como sí existe en el Parque Regional del Sureste.
- **Realizar** estudios y control de especies alóctonas invasivas y proteger a las especies protegidas.
- Estudiar, controlar y proteger las colonias de iberón (topillo de la Cabrera). Colocar talanqueras que impida el paso.
- **La exposición del PRG es insuficientemente conocida.**
- **Consolidar** la itinerancia de la exposición del PRG para que siempre esté expuesta al público y dar a conocer este espacio natural.
- **Arbolado en mal estado** en diferentes Áreas Recreativas como “La Ermita”. Fresnos con ramas con peligro de desgarro.
- **Elaborar** un plan de ordenación del arbolado dentro de las AA.RR.
- Recogida de protectores y mantenimiento de las plantaciones realizadas en la Dehesa y la Ermita.
- **Retirada de las papeleras** que van a la Ermita, son competencia del ayuntamiento pero no se recogen con frecuencia además de no ser selectivas en cuanto a los residuos. Es un punto de vertidos.
- **Fomentar** que los residuos es mejor llevarlos a los contenedores del municipio para hacer su clasificación. Los contenedores de la Ermita, aún siendo de colores diferentes para reciclar, en realidad se recogen juntos y no se reciclan.
- Colocar esquemas en las mesas donde se especifiquen los años que tardan en biodegradarse los residuos (globos de goma, toallitas, plásticos de las pajitas de Tricks, etc).
- Mantenimiento de los majanos construidos, charlas informativas para las personas que cazan para concienciar de la importación de seguir el manual de buenas prácticas. Así como al sector ganadero y agricultor.
- **No hay Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG). Elaboración** de un Plan Rector de Uso y Gestión con urgencia.
- Sin control de **especies exóticas** (galápagos de Florida, pez gato, visón americano, cangrejos alóctonos, cotorras argentinas, ailanto, hierba de la Pampa, chumberas...)
- Fábrica de bolsas en ocasiones quema restos de plásticos.

- **El camino** del Cerro el Madroñal, al estar asfaltado, favorece que vayan vehículos a más velocidad de la que está permitida.
- **Colocar resaltos** para evitar la circulación rápida y se emplee este camino para conectar Colmenarejo y Villanueva del Pardillo evitando las carreteras.
- **Realización de pruebas deportivas** (Desafío Guerreros) con recorridos que perjudican cauces de arroyos, caminos públicos, flora de fincas...
- **Se informe** de la realización de estas pruebas y su recorrido para supervisar que su realización no va en detrimento de los espacios naturales.
- Aún siendo un espacio protegido desde el año 1999, **no dispone de un Centro de Interpretación o Casa del Parque** donde se puedan desarrollar actividades de educación y sensibilización ambiental. Así como poder ser un punto de información y reparto de planos e información de las diferentes rutas que recorren el PRG y su entorno.
- **La creación** de un Centro de Interpretación del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno.

PROPUESTA de ACUERDOS: Por todo lo anteriormente expuesto se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, que adopte los siguientes acuerdos:

1. Instar el cese del Director del Parque Regional y que se remita un comunicado de la Corporación a los Grupos Políticos de la Asamblea de Madrid requiriendo una solución inmediata ya que el P.R. del Curso Medio del Río Guadarrama se encuentra sin vigilancia desde diciembre con el riesgo que supone para un espacio de gran valor medio ambiental (furtivismo, vandalismo, vertidos ilegales, etc.).



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

2. Instar que se revise el pliego de prescripciones técnicas, para que vuelva a tener un equipo de trabajo, en el que se realicen las tareas anteriormente expuestas que no se están llevando a cabo en la actualidad.
3. Que el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo realice las gestiones necesarias para restaurar y proteger las áreas afectadas en nuestro término dentro de un territorio de máxima protección ambiental como es el P.R. del Curso Medio del río Guadarrama.”

Se manifiestan los señores Corporativos sobre la concurrencia de la URGENCIA y la inclusión del asunto en el Orden del día:

La concurrencia de la URGENCIA y la inclusión del asunto en el Orden del día se somete a VOTACIÓN con el siguiente resultado:

- votos a favor: catorce (unanimidad de los asistentes)
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: ninguna

El punto correspondiente a la Moción de urgencia SE INCLUYE como asunto en el Orden del día.

* El DEBATE comienza con la intervención del Sr. Díez que considera buena la gestión del Parque, subrayando que con este municipio las relaciones son buenas y se ve muy beneficiado por la actuación del Parque, por lo que no ve la necesidad de instar ningún cese.

La Sra. García indica que no tiene constancia de que las cosas sean de esa forma, aunque no quiere decir que sean inciertas; que antes de cesar a nadie se habría de crear una mesa de trabajo que analizara el problema, si lo hay, oyendo al Director del Parque, etc; exige ser más reflexivo para tomar una decisión de este calibre porque pedir el cese de esta forma es arriesgado, sin perjuicio de la procedencia de los puntos 2 y 3.

La Sra. Soto se alegra de las intervenciones de los anteriores corporativos, y apunta que las relaciones entre el Parque y este municipio siempre han sido muy buenas; cree que el trabajo en el Parque debe ser arduo, tanto por su superficie como por el elevado número de municipios a los que afecta; explica que son numerosas y variadas las actuaciones que se llevan a cabo, relacionadas con el suelo, el agua, la flora, la fauna...; considera que el Parque hace un buen trabajo por lo que no procede solicitar ningún cese.

El Sr. Fernández quiere hacer constar que en el ámbito del Parque, en este municipio, en zona de máxima protección, existe un campo de polo cuya situación es irregular, algo que ha denunciado en este Pleno en otras ocasiones, y apela a que se llevan a cabo vigilancia y otras actuaciones de oficio pues es una aberración y no se puede desviar la vista y mirar hacia otro lado.

El Sr. Nadal afirma que el Ayuntamiento no tiene ninguna queja sobre la actuación del Director del Parque, que por el contrario todos son atenciones de él y de su equipo hacia este municipio; que desconoce si la relación del Parque no es buena ni fluida en otros municipios, pero que no es el caso aquí; que la redacción de la moción y los términos empleados llevan a su grupo a votar en contra.

El Sr. Cobo propone modificar el texto y eliminar la petición del cese del Director.

La Sra. Soto y el Sr. Nadal no muestran su apoyo.

El Presidente da por finalizado el debate.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

* Finalizado el debate, vistas las conclusiones, y antes de la votación, el Sr. Cobo que propone la moción, decide retirarla, por lo que no se procede a su votación.

10.-RUEGOS.

Formuladas por el grupo PP:

1.- De un tiempo a esta parte, estamos viendo como proliferan pintadas y grafitis por el municipio tanto en los edificios municipales como en fachadas particulares de locales y edificios. Esto genera una sensación de vivir en un entorno descuidado y sucio, donde la limpieza por su ausencia y propiciando así un menor esmero por parte de los vecinos en contribuir a lograr unas calles limpias, sin papeles, deyecciones caninas, basura desperdigada fuera de los contenedores... situaciones que son mucho más frecuentes de lo que a la mayoría de los pardillanos nos gustaría. **ROGAMOS:** Que se tomen las medidas necesarias para eliminar los grafitis de los edificios municipales y una mayor vigilancia al respecto de estas pintadas.

Explica el Sr. Díez que el mes pasado se realizó una campaña de vigilancia tanto de grafitis como de excrementos de perros; que se trabaja en ambos aspectos; que insta a los vecinos pues la ayuda ciudadana es importante; que la limpieza de las pintadas es cometido de la contratista encargada de la limpieza urbana, con excepción de las que se realizan en fachadas de propiedad privada, en cuyos casos el Ayuntamiento se va a ver obligado a exigir la limpieza a los particulares o a las comunidades de propietarios.

2.- El cuidado de los edificios municipales deja mucho que desear, aunque se trate de cosas que salten a simple vista como la ausencia de una placa de mármol que falta en la fachada lateral del Centro Municipal de Mayores desde hace más de un año. Esperemos que no caigan más. Pese a ser una obligación en todo edificio público, solicitar que luzcan las banderas de España, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento en un estado aceptable es como predicar en el desierto. Nos consta, pero no por ello dejamos de pedirlo, a ver si esta vez toca la flauta. Realmente o no suele haber banderas o están rotas, descoloridas y desgarradas. **ROGAMOS:** Que los edificios municipales dispongan de banderas en buenas condiciones y se reponga la loseta de mármol antes citada.

Toma la palabra el Sr. Presidente, que dice que le gustan esas expresiones que usa la Sra. Soto “predicar en el desierto” o “tocar la flauta” y dice que apela a la gran capacidad retentiva de la portavoz del grupo popular para que intente recordar cuando se cambiaron las banderas la última vez, pues fue en 2016, en la actual legislatura, y que no se habían cambiado desde 2009, es decir, desde seis años antes pues el equipo de gobierno del PP las banderas que se deterioraban las quitaban y no las reponían, quedándose sin banderas algunos edificios municipales como por ejemplo el centro de mayores, mientras en otros edificios ondeaban en estado lamentable; que el actual equipo de gobierno en 2016 cambió algunas y tiene previsto ir sustituyendo el resto, si bien hasta ahora no se ha podido porque el grupo popular, entre otros grupos, no consideró apropiado aprobar crédito presupuestario en la partida de atenciones protocolarias, por lo que insta a la Sra. Soto a que si quiere que se repongan todas las banderas pues que en el próximo presupuesto no elimine el crédito necesario.

Formulados por el grupo PLVP:



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

1.- Durante este pasado año se han venido revisando y actualizando varias ordenanzas no fiscales, entre ellas la relativa al vallado de parcelas. Los vecinos de las zonas colindantes a la finca situada en la trasera de la antigua fábrica Monte de cocinas, y las calles Jaral, Retamar y del Campo, nos han manifestado que la falta de alambrada en algunas zonas de la finca propicia ciertos comportamientos incívicos y peligrosos. Por el día se meten vecinos a jugar con sus perros y a hacer sus necesidades, dejando posteriormente la zona como un campo de minas, y por la noche, se meten grupos de jóvenes (en ocasiones más de 50) debajo del tejadillo de la nave antigua, a medio dismantelar, con música o celebrando “batallas de gallos” o botellones, hasta altas horas, con las molestias y peligrosidad que esa nave constituye en su estado actual. Por todo ellos ROGAMOS al Concejal Delegado de área tome las medidas oportunas para paliar dicha situación.

Manifiesta el Sr. Díez que participa del contenido del ruego y que se ha estado preocupando del asunto; que parte del vallado está reparado; que hoy mismo se ha requerido a la Policía para que vigile e intervenga en la zona.

2.- Desde el pasado diciembre de 2017 hasta el 14 de marzo de 2018 hemos podido ver en los medios de comunicación las 5 tentativas de raptos en las inmediaciones de algunos colegios de la Comunidad de Madrid: Colegio Logos de Las Rozas, 8 de marzo, parada de autobús de Las Rozas en diciembre de 2017, Colegio Sagrada Familia el 14 de marzo, Centro Comercial Arroyomolinos en diciembre de 2017 y Colegio Europa en Pinto el 13 de marzo; estos casos de los que tenemos información. Con el objetivo de sumar y no crear alarma social más de lo debido, pero siendo conscientes de que hoy en día y visto las circunstancias que vemos y oímos en la actualidad y visto que tras el anuncio de la Consejera de la Comunidad de Madrid, Dña. Concepción Dancausa, tras los intentos de raptos en Las Rozas y Pinto ha pedido a la Policía Local que se refuerce la vigilancia en los colegios de Madrid, ROGAMOS más presencia policial en los momentos del día más vulnerables de nuestros centros (entrada y salida) para una mayor tranquilidad. No a efectos de estas tentativas producidas sino también al orden que requiere estos momentos de entrada y salida de los escolares y a cualquier hecho que se pueda producir.

Explica el Sr. Nadal que la Policía está presente en los centros escolares siempre que el servicio lo permite; le sorprende la expresión “más de lo debido”, pues lo que no debe el grupo PLVP es crear alarma social, y añade que el periódico El Confidencial en su edición de hoy desmiente esas informaciones. Reitera la necesidad de no generar alarma alguna.

11.-PREGUNTAS.

Formuladas por el grupo PP:

1.- La transparencia y su consecuencia práctica, la participación son dos principios fundamentales en los estados modernos. La propia Constitución Española los recoge en forma de derechos, algunos de ellos fundamentales, reconociendo su importancia y protección. La Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno, entró en vigor para las entidades locales, como es el caso de nuestro Ayuntamiento, el 10 de diciembre de 2015. Desde comienzos del año 2016, venimos demandando al Alcalde su cumplimiento. Para ello, es conveniente elaborar una Ordenanza que regule de manera integral la materia contenida en la Ley, su aplicación y desarrollo. Pero ni tenemos noticia de la ordenanza, ni se cumple la Ley de Transparencia, negando el acceso a la información pública, la reutilización de los datos y



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

dificultando la participación ciudadana. En días pasados, hemos podido leer en la prensa que los juzgados están dictando sentencias condenatorias contra Ayuntamientos, como es el caso de Alcalá de Henares, por incumplir la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, lo cual es una muestra de la gravedad de su incumplimiento. Por todo lo anterior, PREGUNTAMOS: ¿el Equipo de Gobierno tiene intención en aprobar una Ordenanza de Transparencia, acceso a la información y reutilización? Rogamos nos indiquen fecha aproximada en caso afirmativo.

Contesta el Sr. Díez se está trabajando de forma conjunta en el nuevo diseño del portal web del Ayuntamiento, en el que se incluirá el Portal de transparencia y su correspondiente Ordenanza; que así mismo, está previsto incluir la Administración electrónica que permitirá la interoperabilidad entre los diferentes sistemas de información de la administración pública; que la no existencia de una ordenanza concreta implica en su caso la aplicación de la Ley; sin olvidar que en este Ayuntamiento hay una importante limitación de recursos económicos, materiales y humanos y un Plan de Ajuste que nos impide poder trabajar según las previsiones deseadas.

2.- A finales del mes de febrero, hemos tenido conocimiento de la expulsión del Concejal de Educación, D. Antonio Moreta, de una sesión del Consejo Escolar del CEIP Rayuela. Según hemos sido informados, el Sr. Moreta se dedica a hacer mítines políticos interesados en el seno de los Consejos Escolares, mentir respecto a actuaciones realizadas en legislaturas anteriores diciendo que nada se hacía, quejarse de falta de democracia cuando le retiran el turno de palabra por no ceñirse al punto del orden día, no respetar la autoridad del Presidente del Consejo Escolar negándose a abandonar la sala y obligando al resto de los miembros (profesores, padres y equipo directivo) a trasladarse a otra aula para continuar con la sesión. Desde el Grupo Popular nos avergonzamos de este comportamiento del Sr. Moreta, que acude (o debería hacerlo) a los Consejos Escolares en calidad de representante municipal ante la Comunidad Educativa. En vez de ser un garante de la calidad de la educación del municipio y un interlocutor eficaz entre el Ayuntamiento, los centros educativos y las familias, se dedica a crispas, generar polémicas inútiles y menospreciar la labor de sus antecesores en el cargo y del propio Ayuntamiento y lo que aún es más grave faltar a la verdad de manera interesada, tal y como hemos dicho. Por la gravedad de los hechos, entendemos que debería dimitir, aunque estamos seguros que no piensa hacerlo pues ha pasado más de un mes y ni siquiera fue capaz de dar alguna explicación a esta portavoz en el pasado pleno ordinario de febrero cuando salió el tema en una intervención. Algo muy grave está pasando porque hasta el alcalde le ha quitado la delegación respecto a las Escuelas Infantiles Públicas del municipio. Aunque ninguna explicación se nos ha dado respecto a estas cuestiones, faltando claramente a la transparencia. Nos hemos tenido que enterar revisando los decretos del alcalde, tarea que realizamos desde nuestra labor de control. PREGUNTAMOS: ¿Al menos se ha disculpado por escrito el Concejal de Educación ante el Consejo Escolar?

No estando presente el Sr. Concejal delegado de Educación, la pregunta no se contesta en la presente sesión.

3.- Desde el inicio de la Legislatura hemos visto como se han marchado del Ayuntamiento el Sargento de la Policía Local, un Técnico de Administración General, un administrativo de Secretaria, el ingeniero de obras públicas... a lo que se suma la inminente marcha de un aparejador del Servicio Técnico Municipal. Faltan plazas de cabo en la Policía Local y hay



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

diversos puestos sin cubrir. Hoy hemos procedido a nombrar la mesa de contratación que asiste al Pleno como órgano de contratación y pese a tener este Grupo Municipal Popular el interés de nombrar una mesa técnica, sin políticos, ha resultado prácticamente imposible al no haber sustituido a estos funcionarios. Evidentemente esta carencia de medios humanos está repercutiendo en la gestión municipal y en los propios trabajadores municipales, generando muchos problemas de diversa índole. Desde el Grupo Popular no entendemos la falta de medidas para solucionar esta situación que se viene produciendo y agravando con el paso de los meses y que en algún caso ya podemos hablar de años. Por todo lo anterior, PREGUNTAMOS: ¿Cuando el Equipo de Gobierno va a solucionar esta situación de escasez de personal?

Contesta el Sr. Presidente que desde el comienzo de la legislatura se está trabajando en ello y que espera que pronto se vaya solucionando la evidente falta de personal del Ayuntamiento que se sufre en estos años; aprovecha esta intervención para agradecer a los trabajadores y funcionarios que forman la plantilla municipal el esfuerzo y en muchas ocasiones sobreesfuerzo que realizan con total profesionalidad para solventar el día a día y todos los proyectos en los que trabajan; destaca que también se trabaja en la reposición de todos los efectivos, y que la Sra. Soto bien conoce las limitaciones impuestas a nivel nacional y que tienen que ver con las diversas leyes de Presupuestos generales del Estado del actual Gobierno de la Nación y en particular con las tasas de reposición impuestas a los Ayuntamientos en cuanto a los trabajadores; a lo que hay que añadir las propias limitaciones del Plan de ajuste que el PP hizo en este Ayuntamiento en el año 2012, del que también, dice, debe ser consciente la Sra. Soto. Espera que se vayan cubriendo los diferentes puestos que han quedado vacantes ya que la situación del Ayuntamiento va mejorando y por la previsible aprobación de Presupuestos generales del Estado sin limitaciones ni tasa de reposición.

Formulada por el grupo PLVP:

Tras varios emails con la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Economía nuestro grupo Partido Local se reúne en diciembre y el día 5 de enero de 2018 en relación a la propuesta de presupuestos 2018 del equipo de gobierno, donde se nos expone de manera literal 3 puntos; Gastos sin inversiones, inversiones pendientes del 2017 para 2018 e inversiones propias para el 2018. Al finalizar dicha reunión pedimos al área delegada que nos haga llegar por email dicha propuesta expuesta durante la reunión. El día 8 de enero de 2018 recibimos un correo de María Mar Cáceres, concejala delegada en Hacienda, informándonos que se nos trasladaría un envío con el resumen con la información solicitada en la reunión mantenida. Días después se nos hace llegar dicho documento y desde nuestro partido solicitamos por registro de entrada número 2018/344 la solicitud para ver el Proyecto del Parque San Juan de la Cruz, entre otros, ya que en la propuesta de presupuestos del equipo de gobierno se dota con un importe bastante elevado. El 23 de enero desde el área de alcaldía se nos hace llegar a los partidos de la oposición un email donde se nos intenta presionar y se nos fija una fecha límite para remitirles una contestación y/o propuesta al presupuesto 2018. Desde nuestro grupo se contesta tanto por e-mail como por registro de entrada 2018/529 el 24 de enero, donde pedimos una serie de informaciones y aclaraciones a determinadas partidas y conceptos que implican no solo al área de economía y hacienda. También señalamos partidas con las que estamos totalmente disconformes por su escaso importe y en otras en las que podríamos estar conforme solicitamos más detalles de las mismas, de los cuales no hemos recibido respuesta a día de hoy. El 29 de enero con número de salida 2018/211, el señor José María Nadal Concejala del área de ordenación del territorio nos contesta a nuestra solicitud sobre el Proyecto del



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Parque San Juan de la Cruz con número de entrada 2018/344, contestando a la información requerida. El 13 de febrero volvemos a solicitar por registro con número de entrada 2018/866 nuevamente que se nos responda a la solicitud de información de presupuestos que solicitamos el día 24 de enero con número de registro de entrada 2018/529. Con esta solicitud son ya dos veces que solicitamos por registro y una por email y no tenemos contestación. El 5 de marzo de 2018 volvemos a solicitar por registro, otra vez, pero esta vez destinado al área de alcaldía con la esperanza de que así se nos atienda por registro también, con número de entrada 2018/1277. Ya son tres veces las que solicitamos por registro y una por email, cuatro, lo mismo y seguimos sin respuesta. A su vez también solicitamos a la concejalía de Sanidad por registro de entrada número 2018/1276 en relación al actual contrato de recogida de animales e informes que a día de hoy tampoco tenemos contestación. Esta es la tónica general y su forma de proceder no contestar a concejales ya a los vecinos los escritos o las informaciones que les solicitamos. Para finalizar, el día 19 de marzo de 2018 volvemos a solicitar por registro, a diferencia de las otras veces, una reunión en concepto a nuestro famoso escrito inicial de “solicitud de información de presupuestos”, por cierto, a día de hoy no tenemos respuestas.

Debemos de recordarles, por si se les ha olvidado, que en la pasada legislatura en la que gobernaba el Pardino Popular, ustedes desde la oposición eran tajantes y muy críticos con los plazos y la forma en la que se les hacían llegar los presupuestos (que fueron prorrogados toda la legislatura) o la información al respecto. Y ahora ¿qué están haciendo ustedes?; lo mismo de lo que se quejaban. Añadimos la tardanza en la presentación de los presupuestos para este ejercicio. Estamos ya en el mes de abril prácticamente y no tenemos todavía un borrador de presupuestos con el que podamos trabajar. Acusan injustificadamente que no se pueden ejecutar las inversiones por culpa de la oposición cuando son ustedes incapaces de contestarnos a 4 solicitudes de información básica sobre el asunto que nos ocupa, ni por email ni con una reunión, ni por otra vía. No contestan prácticamente a nada que se les solicita y si contestan son con evasivas. Por todo ello preguntamos, ¿cuándo se nos va a contestar a la solicitud de información presentado por Partido Local para los presupuestos 2018?

Contesta la Sra.Gamoneda que dada la baja laboral de la Sra.Cáceres, Concejala delegada del área, es ella quien se va a ocupar del expediente presupuestario; añade que su intención es proporcionarles la información solicitada mediante la entrega del anteproyecto de presupuesto a la vuelta de la semana santa, y en el mismo tiempo, y como Concejala delegada de Sanidad, atender la petición formulada.

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos del día de la fecha. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
